

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Agrario de Colombia S.A
Demandados: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, once de julio de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento solicitud de emplazamiento presentada por la parte actora; por otro lado, informo que una vez buscado en el ADRES el documento de identificación de la demandada se tiene que se encuentra vinculada a la Nueva EPS. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de julio del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Librada Ávila Rojas, la apoderada de la parte actora ha solicitado el emplazamiento de la demandada, al no haberla podido notificar en la dirección conocida. Al respecto se considera:

Atendiendo la potestad otorgada por el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y toda vez que de acuerdo al certificado de afiliación la señora Ávila Rojas está vinculada a la Nueva EPS, previo a acceder al emplazamiento, se ordena oficiar a aquella entidad para que en el término de cinco días informe dirección física y electrónica que repose en su base de datos donde pueda ser localizada la ejecutada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



FABIÁN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 042
Hoy 12 de julio de 2022